



M.B.C.
Rad. No. 680014003003-2019 – 00769-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

AL DESPACHO

Bucaramanga, 14 de Julio de 2020

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Catorce de Julio de dos mil Veinte

1.- Conforme a lo solicitado en el escrito anterior ofíciase al Juzgado CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, informándole que **SE TOMA NOTA** del embargo y retención de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y del **REMANENTE** comunicado con su oficio No. 908 del 01 de Julio de 2020 **Rad. 680014003-014-2020-00136-00**, en cuanto a los bienes de la demandada **CAROLINA MARGARITA CARDENAS GIL**, dentro del proceso **RAD. 680014003003-2019- 00769-00**.

Igualmente, se le hace saber la conversión de dineros descontados a la demandada por valor de \$1.956.688,00 y de los que lleguen con posterioridad hasta el límite de la medida (\$20.000.000,00).

Ofíciase al JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1caec5dd627d36b19720b962512388c2daac14278aeb3534856e44dca3489cf2

Documento generado en 14/07/2020 06:16:05 AM